2025-IE-00031653
5/09/2025 6:58:40 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 05 de septiembre de 2025

Señor
JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ
Representante Legal
ROLAND IMPRESORES LTDA
Bogota D.C. – Cundinamarca

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-014-2025**

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No.016-2025

OBJETO: "Elaboración e impresión de 10000 formatos de salvoconducto en línea SUNL para el trasporte de especímenes de la diversidad biológica, con las características de seguridad establecidas en la Resolución 1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.".

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por ROLAND IMPRESORES LTADA., con NIT. , 830145806-3 representada legalmente por el señor(a) JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.323.151, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 016 de 2025.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.731.000), IVA y demás impuestos incluidos. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 457 del 09 de junio de 2025, por valor de $36.965.876, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS realizará un único pago, una vez recibidos los elementos a satisfacción, previa presentación de la factura y aprobación por parte del supervisor y certificación de pago del sistema de seguridad social integral y A.R.L.

Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de Corpocaldas los avisos publicados, paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.

3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato.
6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato.
13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.
15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier
noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar a CORPOCALDAS, 10.000 formatos de salvoconducto con las características de tamaño, seguridad y características establecidas en el Anexo 2 de la Resolución 1909 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, con la cantidad y calidad de los productos indicados;
3. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la entidad y la legislación vigente y aplicable, en particular la Resolución 1909 de 2017 del MADS;
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste en un término no superior a 10 días efectuará la reposición de los elementos;
5. Garantizar la calidad de los productos según la cotización entregada a la Corporación;
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013 y el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

De conformidad con la naturaleza del contrato, y con la matriz de riesgos correspondiente, se solicitará la constitución de garantía de cumplimiento con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

c) La calidad y buen funcionamiento de los bienes: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión será llevada a cabo por Leidy Paola Castellanos Largo, Profesional Universitaria de la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas, adscrita a la subdirección de evaluación y seguimiento

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 016 de 2025 y la propuesta presentada

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero



DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND
Secretaria General

Copia: Leidy Paola Castellanos Largo
Nini Johana Soto Marín

Elaboró: Laura María Vásquez Sepúlveda – Contratista